



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2021-00182-00.
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Rodolfo Gómez Fernández

En atención a la anterior constancia secretarial, con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a **CORREGIR** el apellido del demandado, relacionado en la providencia del 01 de noviembre de 2022, mediante la cual se aceptó la subrogación que realiza por el demandante al Fondo Nacional de Garantías S.A.; en tal sentido se indica que el nombre correcto del demandado es, RODOLFO GÓMEZ FERNÁNDEZ

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ